

En 21.



**FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA**

Proveyendo al escrito de solicitud de reconsideración de fecha citación presentada por don Hernan Alfredo Löbel Bustamante, se resuelve:

Vistos:

Que todos los socios de la Federación del Rodeo Chileno están sujetos a comparecer ante el Tribunal Supremo de Disciplina, y que en los casos de supuestas infracciones ocurridas en fechas entre rodeos Clasificatorios, o de éstos y el Campeonato Nacional, este Tribunal Deportivo siempre se ha actuado con sentido de urgencia.


Que a la audiencia fijada las personas citadas pueden comparecer personalmente y/o también se autoriza a comparecer por video conferencia (Skype) o telefónicamente, de modo tal que se otorgan a las personas citadas todas las facilidades del caso.

Se resuelve: no ha lugar a la reconsideración solicitada.

Notifíquese por la vía más expedita al correo electrónico registrado en la Federación del Rodeo Chileno.

Rol 8-2016


JOSE PEDRO MAYOL ALBONICO
Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente

En Santiago, 02 de marzo de 2016.-